



Consejo Transitorio de Administración Regional  
H U A N U C O  
P R E S I D E N C I A

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SECRETARIA GENERAL  
Unid. Tram. Doc. y Archivo  
FOLIO N° 01

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 569 -2001-CTAR-HUANUCO/PE

HUANUCO, 09 AGO 2001

EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL HUANUCO.

## VISTO:

El Memorándum N° 287-2001-CTAR-HUANUCO-GRO de la Gerencia de Operaciones de fecha 01 de Agosto del 2001.

## CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Operaciones, solicita que a través del presente acto administrativo se apruebe el Expediente Técnico de la Obra: "**TERMINACION DEL C.E.I. HUANCANYACU**", ubicado en el Distrito de Cayrán, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco.

Que, el presente proyecto tiene por objetivo proporcionar una estructura segura y con ventanas que brindan seguridad e iluminación puertas adecuadas, reducir el analfabetismo al seguir albergando al alumnado, ya que de lo contrario tendrían que recurrir a otro Centro educativo, coadyuvar a una mejor calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje, fomentar el empleo temporal, creando puestos de trabajo para la población de la zona; el mismo que cuenta con los siguientes documentos:

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas.
- Hoja de metrados.
- Resumen de presupuesto.
- Presupuesto Base S/.21,415.60.
- Precios y Cantidades de materiales requeridos.
- Precios y cantidades de horas hombres requeridos.
- Presupuesto Analítico de costo directo.
- Presupuesto de Gasto Generales.
- Cronograma de ejecución valorizada.
- Análisis de costos unitarios.
- Planos en A-4 (03)

En uso de las facultades otorgadas mediante D.S. N° 010-98-PRES, R.E.R. N° 140-98-CTAR-HUANUCO/PE; y atribuciones conferidas mediante Resolución Suprema N° 092-2001/PRES y, con las visaciones correspondientes;



Consejo Transitorio de Administración Regional  
H U A N U C O  
PRESIDENCIA

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Expediente Técnico de la Obra "TERMINACION DEL C.E.I. HUANCANYACU", cuyo monto asciende suma de S/. 21,415.60 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, cuyo Texto forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Transcribir** la presente Resolución a la SGEO, SGSL, File de Proyecto y demás órganos correspondientes del Consejo Transitorio de Administración Regional Huánuco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



Consejo Transitorio de Administración Regional  
HUANUCO  
*[Signature]*  
Ing. CIP. Naút Aguilera Presco  
PRESIDENTE EJECUTIVO